

COPIA DEL ORIGINAL



985/2006

Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
Dpto. G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

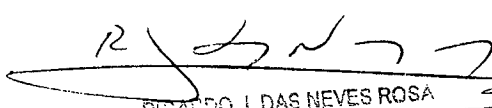
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del Artículo III.4.7. Disposiciones Generales – Código de Planeamiento Urbano para el predio ubicado en la Parcela 12 del Macizo 41 de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia, propiedad del señor Dante ASILI; autorizándose la marquesina con apoyo en acera actualmente implantada.


ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente quedará condicionado a la construcción de una canaleta de desagüe pluvial, para toda la marquesina con desagüe reglamentario.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3202

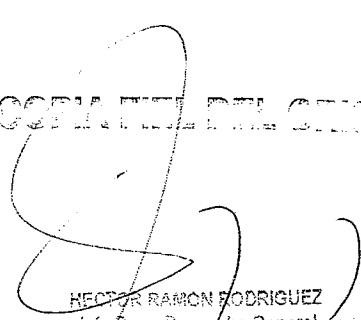
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MIGUEL ANGEL ROCCHIA  
Vice-Presidente 3º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

Jam.

COPIA DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3202  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. U.G. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-44/2007 del registro de esta Municipalidad ; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.4.7 Disposiciones Generales – Código de Planeamiento Urbano al Sr. Dante ASILI, propietario del predio identificado catastralmente como parcela 12, macizo 41 de la Sección "B" de Ushuaia, autorizando la marquesina con apoyo en acera actualmente implantada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 030 - 44/2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3202 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.4.7 Disposiciones Generales – Código de Planeamiento Urbano al Sr. Dante ASILI, propietario del predio identificado catastralmente como parcela 12, macizo 41 de la Sección "B" de Ushuaia, autorizando la marquesina con apoyo en acera actualmente implantada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 07 1444 /2007.

mgf

Mariano E. Pambo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
Vicepresidente 1º del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
AVE INTENDENCIA MUNICIPAL